

SRI SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS FORMULARIO 101 RESOLUCIÓN N° 01/2010-0715	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES	Nº 20 0046306
---	--	---------------

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN  
AÑO 2004 — FORMULARIO QUE SUSTITUYE \_\_\_\_\_  
NO EMPLEOS BAJO NOMBRE \_\_\_\_\_

200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE  
NIT 759170745100 — RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN AQUA XTREME G.A. -194-

ESTADO DE SITUACIÓN ESTADO DE RESULTADOS

300 ACTIVO

	600 INGRESOS
Caja Bancos	VENTAS NETAS LOCALES GRADUADAS CON TARIFA 12%
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	VENTAS NETAS LOCALES GRADUADAS CON TARIFA DERO
CITAS Y OCDS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	EXPORTACIONES NETAS
(+) PROVISIÓN CUENTAS INCOGNITAS	DIVIDENDOS PERIODICOS
CITAS Y OCDS. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	OTRAS RENTAS EXEMPTAS
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.R.T.)	OTRAS RENTAS
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.R.T.)	TOTAL INGRESOS
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	600
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	700 COSTOS Y GASTOS
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	710 COSTO DE VENTAS
INVENTARIO DE PROD. TÉRM. Y MERCIAL EN ALMACÉN	INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD
SEGUIMIENTOS DE TRANSPORTE	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD
INVENTARIO REVESTIMIENTOS, REPARACIONES Y ACCESORIOS	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD
PAGOS POR ANTICIPO	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD
JGZ. PAGOS POR ANTICIPO	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
INVERSIONES PAGADAS POR ANTICIPO	COMPRA NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	710 COSTO DE VENTAS
340 ACTIVO FIJO	720 GASTOS Y SALARIOS
ACTIVO FIJO TANGIBLE	BIENES SOCIALES E INSTITUCIONES
TERRENOS	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES
EDIFICIOS	HONOR. A DISTRIBUIDORES POR SERVICIOS OCASIONALES
INSTALACIONES, MAQUINARIAS, MÓDULOS, UNIDADES Y EQUIPOS	GASTOS ESTACIONAMOS TEMPORIZADAS
EQUPOS DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARES	OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
OTROS ACTIVOS FIJOS	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL
(+) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	SEGURIDAD Y MATERIALES
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	SERVICIOS Y REPARACIONES INCL. MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE PIEZAS
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
ACTIVO FIJO INTANGIBLE	AQUA, ENERGIA, LUZ, Y OTROS BONIFICACIONES
MI. PATENTES, FICHAS DE PTO. Y LLAVE Y OTROS BIENES	RENTA DE TIERRA Y USO DE TIERRA
(+) MONOPOLIOS, LICENCIAS, ASES	BENEFICIOS SOCIALES E INSTITUCIONES
ACTIVO FIJO INTANGIBLE	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES
TOTAL ACTIVO FIJO	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES
370 OTROS ACTIVOS	PROFES. ESTRUCTURAS TERPENIZADAS
ACTIVO DIFERIDO	BENEFICIOS SOCIALES E INSTITUCIONES
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	GASTO PROMOCIÓN PARA ATRACCIÓN PATRIMONIAL
IMPUESTOS DE INVESTIGACIÓN, EXPLOTA. Y OTROS	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO
EXHAUSIÓN DE DIFERENCIAS, CAMBIO	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	SAJAS DE INVENTARIO
(+) MONTO DIFERIDA ACUMULADA	OTROS COSTOS
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	TOTAL COSTO DE VENTAS
ACTIVOS LARGO PLAZO	730 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS
CLIENTES Y OCDS. POR COBRAR A LARGO PLAZO	SUELDO, SALARIO
CLIENTES Y OCDS. POR COBRAR A LARGO PLAZO	PAROS ESTRUCTURAS TERPENIZADAS
REEMBOSOS A LARGO PLAZO	BENEFICIOS SOCIALES E INSTITUCIONES
OTROS ACTIVOS	GASTO PROMOCIÓN PARA ATRACCIÓN PATRIMONIAL
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	HONORARIOS A PERSONAS NATURALES
TOTAL DEL ACTIVO	HONORARIOS A CITANARIOS POR SERVICIOS OCASIONALES
ACTIVOS CORRIENTES (mínimo)	ABRIMIENTO MERCANTIL (s/iva)

400 PASIVO

	410 PASIVO CORRIENTE
DEUDORES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALS
DEUDORES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	DEL EXTERIOR
PROVISIÓN DE ADQUISICIONES	LOCALS
CONSIDERACIONES	DEL EXTERIOR
TRANSPIRNCIA CASA MATER Y SUBSIDIARIA	CON EL IVA
PROVISIONES A CORTO PLAZO	CON EMPLEADOS
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	
440 PASIVO LARGO PLAZO	
CLIENTES Y DOCUMENTOS POR PAGO PROVISIONES	LOCALS
CLIENTES Y DOCUMENTOS POR PAGO PROVISIONES	DEL EXTERIOR
CREMENCIENES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALS
CREMENCIENES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	DEL EXTERIOR
PROVISIÓN DE ADQUISICIONES	LOCALS
PROVISIÓN DE ADQUISICIONES	DEL EXTERIOR
TRANSPIRNCIA CASA MATER Y SUBSIDIARIA	
IMPUESTOS POR IVA/I.P.	
DEUDAZOS EMITIDOS	
VISIONES PARA JURISDICCIÓN PATRIMONIAL	
.../... PROVISIONES	
OJOS PASIVO A LARGO PLAZO	
.../... PASIVO A LARGO PLAZO	
470 PASIVO DIFERIDO	
ANTICPO ELEMENTOS	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	
TOTAL PASIVO DIFERIDO	
480 OTROS PASIVOS	
INGRESOS ANTICIPOS	
OTROS PASIVOS	
TOTAL OTROS PASIVOS	
TOTAL DEL PASIVO	
MÁXIMO CONSIDERADO (mínimo)	
500 PATRIMONIO NETO	
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	400.00
2 CAPITAL SUSCRITO NO ASIGNADO, ACCIONES EN TESORERA	
IMPORTE DE BOCOS O ACCIONETAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	
SERVPA LEGAL	
DEUDA FISCAL Y ESTADÍSTICA	
DEUDA DE CAPITAL	
OTRAS POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS	
LLENADA DE DISTRIBUCIÓN SILENCIOSA ANTERIOR	
PRIMA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ELIMINA DE EJERCICIO (Desvío de Participación e Impuesto)	
PRIMA DEL EJERCICIO	
TOTAL PATRIMONIO NETO	
TOTAL PRIMO Y PATRIMONIO	

Notas de los datos proporcionados en este informe no tienen valor jurídico, por lo tanto se les considera como datos de información para el fin de la fiscalización.

Por lo tanto, el informe no es susceptible de ser usado como evidencia en un juicio o proceso legal.

En caso de que se presenten conflictos entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.

El informe no sustituye la legislación.

Siempre que exista una contradicción entre el informe y la legislación, se considerará la legislación.